

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/N° 123/2025
La Paz, 07 de Julio de 2025

DESIGNACIÓN, DIRECTOR DEPARTAMENTAL
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
PERSONAL, SEGIP – ORURO.

VISTOS:

Las facultades previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 145, que establece las atribuciones de la Directora o Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, entre las que se encuentran: "c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución...e) Designar y nombrar al personal de la institución de acuerdo a disposiciones legales...g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales..."; Nota Cite SEGIP/RRHH-MP N° 121/2025, REF. Aceptación de Renuncia de fecha 07 de Julio de 2025, e Informe de cumplimiento de requisitos para el desempeño de la función pública Cite: SEGIP/DNAF/UNRH/INF-0097/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Unidad Nacional de Recursos Humanos del SEGIP, todo lo que ver convino se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Ley N° 145 de 27 de junio de 2011, señala: "...La presente Ley tiene por objeto la creación del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para Conducir, determinando su naturaleza jurídica, principios, atribuciones y estructura organizacional...".

Que, el Art. 2 de la Ley citada, establece: "...I. Se crea el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. II. El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, es la única entidad pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad - C.I., dentro y fuera del territorio nacional, crear, administrar, controlar, mantener y precautelar el Registro Único de Identificación - RUI, de las personas naturales a efecto de su identificación y ejercicio de sus derechos, en el marco de la presente Ley y la Constitución Política del Estado...".

Que, el inciso c) del Art. 5 de la Ley 2027, refiere: "...funcionarios de libre nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados. El Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto".

Que, el inc. c) del Art. 12 del Decreto Supremo Decreto Supremo 25749, de 20 de abril, 2000, establece: "...Funcionarios de Libre Nombramiento: Son aquellas personas designadas por la máxima autoridad ejecutiva de una entidad pública para realizar funciones administrativas y técnico - especializadas para los funcionarios electos y designados, sus atribuciones y el presupuestos asignado, serán determinados por el Sistema de Administración de Personal en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto. Son funcionarios de libre nombramiento los Asesores Generales, los Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores, Secretarios Privados, Ayudantes y personal de confianza nombrados por la máxima autoridad ejecutiva y el personal nombrado directamente por el Presidente de la República. Los funcionarios de libre nombramiento no están sujetos



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

1

Oficina Nacional: Calle Pedro Salazar N° 607, entre Andrés Muñoz y Presbítero Medina Telf.: (+591) 2-141370

a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa reguladas por el Estatuto y el presente Reglamento".

Que, los servidores públicos, independientemente de su nivel o jerarquía, deberán presentar a la Unidad Nacional de Recursos Humanos del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, la documentación necesaria para crear su file personal. Debiendo concentrar las acciones pertinentes, en el marco del régimen legal contemplado en el Decreto Supremo N° 26115.

Que, el parágrafo II del Art. 5 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, indica: "... *Todas las servidoras y servidores públicos, se constituyen desde el día de su designación, en los principales promotores del bienestar social, en aras de alcanzar el vivir bien promoviendo el ejercicio de valores y principios morales con relación a la atención de la población*".

Que, mediante Resolución Suprema N° 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, se designó a la ciudadana Patricia Pamela Hermosa Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 5812113 Tarija, como Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designada mediante Resolución Suprema N° 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 incisos c), e) y g) de la Ley 145, de 27 de junio de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR como **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE ORURO DEL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP**, a la ciudadana **SILVIA GLADYS ZARATE BERNAL**, titular de la Cédula de Identidad N° 4035689, a partir del 08 de julio de 2025, cargo de libre nombramiento dependiente de la Dirección General Ejecutiva.

SEGUNDO.- Como emergencia de la presente determinación, se deja sin efecto, la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/ N° 068/2024 de fecha 25 de marzo de 2024.

TERCERO.- Establecer que el servidor público designado, en el alcance del Artículo 28 y siguientes de la Ley N° 1178, responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones asignadas y el cumplimiento de sus Sistemas.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizaciones del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP y a Nivel Nacional.

QUINTO.- Se recomienda a la Dirección Nacional de Comunicaciones, publicar la presente determinación, en la PAGINA WEB, sitio oficial del SEGIP a los fines de dar publicidad a la misma.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abg. Patricia Hermosa Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Oficina Nacional: Calle Pedro Salazar N° 607, entre Andrés Muñoz y Presbítero Medina Telf.: (+591) 2-141370